

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas — Comisión Europea — DG REGIO****Asistencia plurirregional para la evaluación de las posibilidades de utilización de los instrumentos financieros apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE y el Feader, de conformidad con el título IV del Reglamento (UE) n° 1303/2013**

(2015/C 152/09)

**1. Objetivo y descripción**

Mediante la convocatoria de propuestas que se publica en el sitio [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/index.cfm/es/newsroom/funding-opportunities/](http://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm/es/newsroom/funding-opportunities/), la Comisión Europea tiene previsto cofinanciar acciones sobre la posible utilización de los instrumentos financieros en el marco de A) el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o el Fondo de Cohesión (FC), B) el Fondo Social Europeo (FSE) o bien C) el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Estas acciones deben servir al objetivo de la Unión de aumentar el uso de los instrumentos financieros cofinanciados por los citados Fondos, tal como se pide a los Estados miembros en la Comunicación «Un Plan de Inversiones para Europa» [COM(2014) 903] de la Comisión. Los solicitantes podrán presentar sus propuestas relacionadas con los objetivos de al menos una de estas tres opciones.

Se prevé que la ayuda facilitada a las acciones que se cofinancien en virtud de la presente convocatoria contribuya a una mayor utilización de los instrumentos financieros con vistas a, en última instancia, la consecución de los objetivos de las políticas relacionadas con el FEDER, el FC, el FSE y el Feader, en particular ampliando su uso a ámbitos nuevos o innovadores. Más concretamente, el objetivo es mejorar la formación de las autoridades de gestión o de los organismos intermedios de los programas cofinanciados por el FEDER, el FC, el FSE y el Feader de modo que adquieran conocimientos especializados sobre un posible uso de instrumentos financieros específicos con respecto a asuntos comunes a, al menos, dos regiones en un mínimo de dos Estados miembros.

**2. Candidatos admisibles**

La solicitud deberá ser presentada por un consorcio compuesto por, al menos, dos autoridades de gestión u organismos intermedios de programas del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE o el Feader pertenecientes a un mínimo de dos Estados miembros.

**3. Acciones subvencionables**

Las acciones subvencionables deberán dirigirse a cumplir los objetivos expuestos en la convocatoria, ser pertinentes, beneficiar a un mínimo de dos regiones de al menos dos Estados miembros de la UE e incluir una proporción adecuada de actividades transnacionales o transfronterizas, es decir, deberán contar con una fuerte interacción entre los solicitantes con vistas a obtener unos resultados comunes. También deberán contar con el asesoramiento personalizado y la asistencia de instituciones financieras.

**4. Criterios de exclusión y selección***Criterios de exclusión*

Los solicitantes quedarán excluidos de una posible participación en la convocatoria de propuestas si se encuentran en una de las situaciones a la que hace referencia el artículo 106, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012<sup>(1)</sup>. Asimismo, los solicitantes no podrían recibir financiación si, en el transcurso del procedimiento de concesión de las subvenciones, se encontraran en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 107 de dicho Reglamento.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

### *Criterios de selección*

La solicitud deberá demostrar la capacidad financiera y operativa de los solicitantes para llevar a cabo la acción propuesta. Los solicitantes deberán disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período de realización de la acción, así como para participar en su cofinanciación. Los solicitantes deberán disponer de la capacidad operativa y, especialmente, contar con las competencias profesionales y las cualificaciones adecuadas que se requieran para llevar a cabo la acción propuesta.

### **5. Criterios de concesión**

Se evaluarán las solicitudes y las acciones subvencionables con arreglo a los criterios que figuran a continuación, teniendo en cuenta la ponderación atribuida a cada uno de ellos que se indica entre corchetes.

- Pertinencia: la contribución de la acción y de sus resultados previstos en relación con los objetivos de la convocatoria de propuestas; el nivel de participación de una amplia gama de fuentes de conocimientos especializados, como el ámbito universitario; el carácter integral y exhaustivo de las actividades que se hayan propuesto en el marco de la acción, y el carácter innovador de la acción por la que se solicita la subvención [40 %].
- Repercusión: la cobertura geográfica; la sostenibilidad de los resultados de la acción; la transferibilidad y el uso previsto de los resultados que se pretende lograr, incluida la difusión planificada [30 %].
- Calidad: la eficacia y la coherencia de la metodología y la organización propuestas (incluidos el calendario y el seguimiento de la acción); la pertinencia y la calidad de los medios de ejecución y los recursos utilizados en relación con los objetivos previstos (especialmente en términos de coste/eficacia), así como la coherencia de la acción propuesta [30 %].

### **6. Presupuesto y duración del proyecto**

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de estas acciones se estima en 10 830 000 EUR. Los importes máximos de la subvención por acción y por ámbito serán los siguientes:

- A) FEDER y/o FC: 2,5 millones EUR;
- B) FSE: 0,5 millones EUR;
- C) Feader: 1,4 millones EUR.

El importe máximo de la subvención por acción combinando los Fondos de los apartados A, B o C será de 2,5 millones EUR.

Habida cuenta de los objetivos de la convocatoria, la Comisión espera que las acciones no tengan una duración superior a un año.

### **7. Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes a la Comisión finalizará el **31 de julio de 2015**.

### **8. Información adicional**

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria de propuestas publicada en el sitio [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/index.cfm/es/newsroom/funding-opportunities/](http://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm/es/newsroom/funding-opportunities/) y presentarse mediante los formularios destinados al efecto. Para más información, los solicitantes pueden consultar la guía disponible en el mismo sitio web.

---